Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 108237 Expediente N° 43482

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 166-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 06 de julio de 2016, el Informe N° 218-2016-MDT/GM, de fecha 04 de julio de 2016, el Informe Legal N° 281-2016-MDT/GAJ, de fecha 04 de abril de 2016; y el Informe Técnico N° 001-2016-MDT/GDE-ODC, de fecha 02 de abril de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre "**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL, DE ACUERDO AL DECRETO N°058-2014-PCM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal

"Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuyo objeto es establecer y regular los procedimientos técnicos administrativos referidos a sus inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones ITSE, señalando que los gobiernos locales al ejercer su facultad que regula su jurisdicción , aspectos vinculados con las ITSE u otras acciones de prevención o reducción de riesgos, deberá adecuar sus normas al citado reglamento;

Que, los responsables de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 281-2016-MDT/GAJ, de fecha 04 de abril de 2016, y de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante Informe Técnico N° 001-2016-MDT/GDE-ODC, de fecha 02 de abril de 2016, quienes opinan favorablemente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Defensa Civil, de acuerdo al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Defensa Civil, de acuerdo al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDE (e)